



**ACTA DE CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,
DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 15:00 quince horas del día 22-veintidos de noviembre de 2021 dos mil veintinueve, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

NOMBRE Y PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis derivado de las solicitudes de información pública con N° de folios **191113521000056 y 191113521000057**, ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León propone la clasificación de una parte de la solicitud de información parcial en su modalidad de confidencial de los oficios de autorización de los fraccionamientos, así como la aprobación de la versión pública de dichos expedientes, así como la clasificación de una parte de la solicitud como inexistente.
- 4.- Clausura de la Sesión.



En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el **primer punto del proyecto del orden del día**. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del **segundo punto del proyecto orden del día**, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo **del tercer punto del proyecto del orden del día** toma de conocimiento y análisis de las solicitudes de información pública con N° de folios **191113521000056 y 191113521000057** donde la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León propone la clasificación de una parte de la solicitud de información parcial en su modalidad de confidencial de los oficios de autorización de los fraccionamientos, así como la aprobación de la versión pública de dichos expedientes, así como la clasificación de una parte de la solicitud como inexistente.

En ese tenor el Presidente dio lectura a las solicitudes de información pública con N° de folios **191113521000056 y 191113521000057** ingresadas el 16 de noviembre del presente año, mediante el cual los solicitantes requieren la siguiente información:

N° de folio 191113521000056

“Solicito copia de los diez oficios de autorización de los fraccionamientos que en el Municipio de García, que se enlistan en el anexo 2 de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 22 de septiembre de 2021, página 91, relativa a la fe de erratas al Acuerdo del Gobernador publicado en el mismo órgano de difusión el 22 de septiembre de 2021. (Se adjunta archivo para mejor referencia)

Asimismo, solicito se informe si alguno de las citadas autorizaciones se otorgaron como consecuencia de algún juicio contencioso o de amparo, y en su caso, se proporcionen los datos relativos al procedimiento, juzgado o tribunal del conocimiento, y copia de la sentencia respectiva y constancia de notificación al municipio(sic)”.



N° de folio 191113521000057

“Solicito copia de los diez (10) oficios de autorización de los fraccionamientos que en el Municipio de García, que se enlistan en el anexo 2 de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 22 de septiembre de 2021, página 91, relativa a la fe de erratas al Acuerdo del Gobernador publicado en el mismo órgano de difusión el 22 de septiembre de 2021. (Se adjunta archivo para mejor referencia).

Así mismo, solicito se informe si alguno de las citadas autorizaciones se otorgaron como consecuencia de algún juicio contencioso o de amparo, y en su caso, se proporcionen los datos relativos al procedimiento, juzgado o tribunal del conocimiento, y copia de la sentencia respectiva y constancia de notificación al municipio(sic)”.

Con relación a las solicitudes de información pública anteriormente citadas, los puntos que se somete a clasificar como información parcial en su modalidad de confidencial de los oficios de autorización, así como la aprobación de la versión pública de dichos oficios es lo siguiente:

1. **“Solicito copia de los diez oficios de autorización de los fraccionamientos que en el Municipio de García, que se enlistan en el anexo 2 de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 22 de septiembre de 2021, página 91, relativa a la fe de erratas al Acuerdo del Gobernador publicado en el mismo órgano de difusión el 22 de septiembre de 2021. (Se adjunta archivo para mejor referencia) ...**

2. **Solicito copia de los diez (10) oficios de autorización de los fraccionamientos que en el Municipio de García, que se enlistan en el anexo 2 de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 22 de septiembre de 2021, página 91, relativa a la fe de erratas al Acuerdo del Gobernador publicado en el mismo órgano de difusión el 22 de septiembre de 2021. (Se adjunta archivo para mejor referencia)...**

1. **Oficio: SOPDU/MG/1663/2005, Expediente: FL 082/25**

Eliminado número de expediente catastral.

3- **Oficio: SEDUEP/MG/956/2009, Expediente: MPUPM 082/06-09**

Eliminando número de expediente catastral.

4- **Oficio: SEDUE/0S/1142/16, Expediente: F-016/2016**

Eliminando nombre del apoderado legal, números de expedientes catastrales, así como nombre y firma del ciudadano que recibe la notificación.



5- Oficio: SEDUE/0S/1546/16, Expediente: F-039/2016

Eliminando nombre del apoderado legal, números de expedientes catastrales, así como nombre y firma del ciudadano que recibe la notificación.

6- Oficio: SEDUE/0S/2126/16, Expediente: F-048/2016

Eliminando nombre del apoderado legal, números de expedientes catastrales, así como nombre y firma del ciudadano que recibe la notificación.

7- Oficio: SEDUE/0S/1862/16, Expediente: F-056/2016

Eliminando nombre del apoderado legal, números de expedientes catastrales, así como nombre y firma del ciudadano que recibe la notificación.

8- Oficio: SEDUE/0S/520/17, Expediente: F-0013/2017

Eliminando nombres de apoderados legales, números de expedientes catastrales, nombres de los profesionistas encargados del estudio Geotécnico, diseño industrial y cédulas profesionales, nombre del Perito Responsable de Obra, número de cédula profesional, así como nombre y firma del ciudadano que recibe la notificación.

9- Oficio: SEDUE/0S/0710/17, Expediente: F-031-2017

Eliminando nombre del apoderado legal, números de expedientes catastrales, nombre del profesionista encargado del estudio de diseño de pavimentos y cedula profesional, nombre del profesionista encargado del estudio Geotécnico, nombre del apoderado legal, nombre del Perito Responsable de Obra, número de cédula profesional, así como nombre y firma del ciudadano que recibe la notificación.

10- Oficio: SEDUE/0S/1305/2018, Expediente: F-032/2018

Eliminando nombres del apoderado legal, números de expedientes catastrales, nombre del profesionista encargado del estudio de pavimento flexible y cedula profesional, nombre del profesionista encargado del estudio de impacto vial, nombre del profesionista encargado del estudio de Mecánica de Suelos, números de cedulas profesionales, nombre del apoderado legal, nombre del Perito Responsable de Obra, número de cédula profesional, así como nombre y firma del ciudadano que recibe la notificación.

Esto de conformidad con lo mencionado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el artículo 3, fracciones IV, X, XIV, XXXVIII

IV. Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda;

X. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica,



acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

XIV. Disociación: El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo;

XXXVIII. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales,

Así como el artículo 3, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

En esa tesitura se requiere la aplicación del procedimiento de disociación con la finalidad de imposibilitar la asociación de un dato específico con un sujeto determinado y así poder estar en la posibilidad de informar dichos oficios en versión pública, por el cual se requiere la clasificación como de acceso restringido en su modalidad de confidencial.

Por consiguiente, los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León consideran procedente **confirmar** la clasificación de confidencialidad que propuso la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

En esa consideración, se **aprueba** la elaboración de las versiones públicas correspondientes, en la que testen los datos enunciados. Para lo cual se deberá atender lo previsto en *los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.*

Y con relación a la solicitud de información pública anteriormente citada, los puntos que se somete a clasificar como inexistente son los siguientes:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada por los solicitantes no se localizó documentos físicos que contenga lo petitionado por los solicitantes, en específico del oficio de *autorización de los fraccionamientos SOPDU/MG/1443/2006 y expediente 082/06*, búsqueda que se realizó dentro de cada uno de los archivos físicos y electrónicos con los cuales cuenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, únicamente localizando los planos autorizados que corresponden al Documento número 2 del listado de la publicación en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León del 22 de septiembre de 2021.



De igual forma se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada por los solicitantes del punto donde requieren "... **Asimismo, solicito se informe se alguno de las citadas autorizaciones se otorgaron como consecuencia de algún juicio contencioso o de amparo, y en su caso, se proporcionen los datos relativos al procedimiento, juzgado o tribunal del conocimiento, y copia de la sentencia respectiva y constancia de notificación al municipio**" búsqueda que se realizó dentro de cada uno de los archivos físicos y electrónicos con los cuales cuenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se le informa que *no se localizó documento físico que contenga lo peticionado por los solicitantes.*

La Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, expone a los integrantes del comité de Transparencia del municipio de García Nuevo León, lo establecido en la fracción II del artículo 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

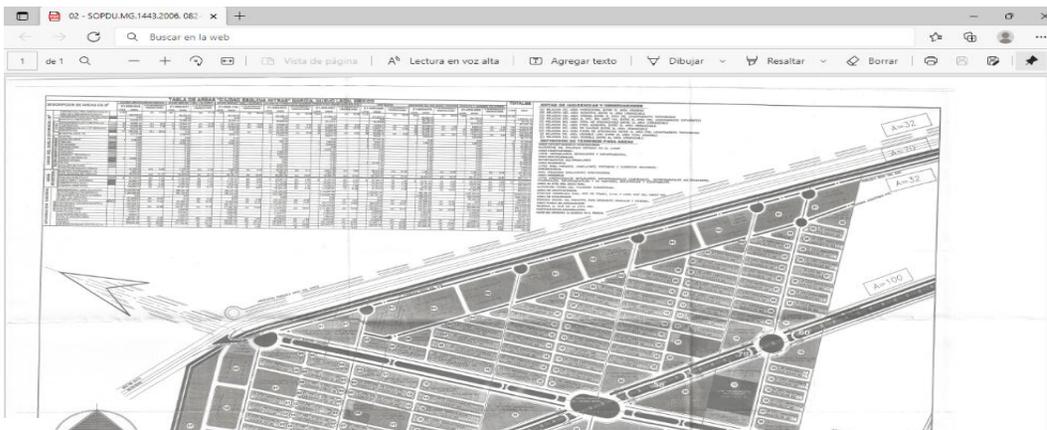
Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Primeramente, el día **22- veintidós de noviembre del 2021-dos mil veintiunos, a las 08:40 -ocho horas con cuarenta minutos**, este Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y archivos físicos de la mencionada Dirección,

Por lo que, teniendo a la vista dichos archivos, se ingresó a los archivos electrónicos localizando únicamente los planos autorizados que corresponden al Documento número 2 del listado de la publicación en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León del 22 de septiembre de 2021, así mismo se informa que no se localizó información de juicios contencioso o de amparo, relacionadas con dichas autorizaciones, tal como se muestra en las imágenes que se plasman a continuación:



Luego entonces, una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y siendo las 9:00- nueve horas del mismo día, los integrantes de éste Comité de Transparencia, hacen constar que en los mencionados archivos electrónicos, no se desprende información alguna respecto a oficio de autorización *SOPDU/MG/1443/2006* y *expediente 082/06*, así como información de juicios contencioso o de amparo, relacionadas con dichas autorizaciones,

A continuación, y una vez agotada la búsqueda en los archivos electrónicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y siendo las 09:10- nueve horas con diez minutos del mismo día se procede a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, iniciando la búsqueda correspondiente, con el primero de los utensilios, el cual consta de 04-cuatro cajones, tal y como se muestra en la siguiente fotografía:



Por lo que, siendo las 10:00-diez horas, y una vez realizada la búsqueda exhaustiva en el cajón antes citado, se informa que no fue ubicado lo peticionado por el solicitante respecto a oficio de autorización *SOPDU/MG/1443/2006* y *expediente 082/06*, así como información de juicios contencioso o de amparo, relacionadas con dichas autorizaciones.

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios proporcionados por el sujeto obligado la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León, y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, consideran que en lo señalado por el sujeto obligado se justifican las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la inexistencia de la información solicitada, de la siguiente manera:

- **Circunstancias de modo:** La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León efectuó una búsqueda con el carácter de exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuentan, no obstante, no se localizó la información solicitada.
- **Circunstancias de tiempo:** La búsqueda efectuada por el sujeto obligado versó el día 22- veintidós de noviembre de 2021-dos mil veintiunos, de las 08:40 horas a las 10:00 horas.
- **Circunstancias de lugar:** La búsqueda se realizó en los archivos físicos y electrónicos, expedientes y bases de datos con que cuenta la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de García, Nuevo León.



Por tanto, se estima que no existe servidor público responsable de contar con la información descrita en los párrafos que anteceden, ni es materialmente posible reponer el acto, solicitando el sujeto a este Comité de Transparencia que confirmara la declaración de inexistencia de la información antes transcrita, situación que acontece en la especie ya que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis de inexistencia.

A continuación, la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

Resuelve

Acuerdo Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Administración 2021- 2024.

Con fundamento en los artículos 6, fracción III; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 129,138 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. *Con relación a los artículos 5, 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y numerales Cuarto, Séptimo, Octavo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.*

Primero. - se confirma la clasificación como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, de los oficios de autorización de los fraccionamientos.

Segundo. - se aprueba la elaboración de las versiones públicas correspondientes, por lo cual, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de García Nuevo León, deberá atender las previsiones de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, según se trate de un documento que obre en sus archivos de manera física o electrónica.

Tercero. - Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de García Nuevo León del oficio de autorización SOPDU/MG/1443/2006 y expediente 082/06, Localizando únicamente los planos autorizados que corresponden al Documento número 2 del listado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 22 de septiembre de 2021.

Cuarto. - Se confirma la declaración de inexistencia de información de juicios contencioso o de amparo, relacionadas con los oficios de autorización de los fraccionamientos los cuales son:

Oficio: SOPDU/MG/1663/2005, Expediente: FL082/25.

Oficio: SOPDU/MG/1443/2006, Expediente:082/06.

Oficio: SEDUEP/MG/956/2009, Expediente: MPUPM082/06-09

Oficio: SEDUE/OS/1142/16, Expediente F-016/2016.

Oficio: SEDUE/OS/1546/16, Expediente: F-039/2016.



Oficio: SEDUE/0S/2126/16, Expediente: F-048/2016.

Oficio: SEDUE/0S/1862/16 Expediente: F-056/2016.

Oficio: SEDUE/0S/520/17 Expediente: F-0013/2017.

Oficio: SEDUE/0S/0710/17, Expediente: F-031-2017.

Oficio: SEDUE/0S/1305/201, Expediente: F-032/2018.

Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del día 22- veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiunos, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

**Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo**

Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente
del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

**Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles**

Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal

Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean

Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León